1	1 No. CONVERSIO	ON DE SUCRES A DOLARES DEL		
2	VALOR NC	MINAL DE LAS ACCIONES, DEL		
3	3 CAPITAL	SUSCRITO Y AUTORIZADO,		
4	4 AUMENTO	DEL CAPITAL SUSCRITO		
5	5 Y AUTO	RIZADO, Y REFORMA PARCIAL		
6	6 DE LOS	ESTATUTOS SOCIALES DE		
7	7. LA CO	OMPAÑÍA INMOBILIARIA		
8	8 BARLA S.A.	,		
9	9 CUANTIA:	SEISCIENTOS DOLARES DE LOS		
10	10 ESTADOS U	NIDOS DE AMERICA		
11	En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del mismo nombre, en la Provincia del Guayas,			
12	12 República del Ecuador, el día de hoy miércole	República del Ecuador, el día de hoy miércoles cinco de junio del dos mil dos; ante		
13	13 mí: Abogado Francisco Coronel Flores, No	mí: Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón,		
14	14 comparece la Compañía INMOBILIAR	IA BARLA S.A., debidamente		
15	15 representada por el señor AB. GALO IZQU	IERDO PUGGLIEZZE, en calidad de		
16	PRESIDENTE y como Representante Legal d	e dicha compañía conforme consta de		
17	los documentos que se agregan como habil	litantes a esta escritura, declara ser		
18	18 de estado civil casado, profesión Ejecutivo,	nacionalidad ecuatoriana, mayor de		
19	19 edad, portador de sus cédulas de Ley, con	domicilio en esta ciudad a quien de		
20				
21	21 escritura a cuyo otorgamiento procede co	on amplia y entera libertad por los		
22	derechos que representa en su calidad y			
23	necesaria para obligarse y contratar expone:	Que tiene a bien elevar a Escritura		
24		ita cuyo tenor literal es coma sigue:		
25	SEÑOR NOTARIO: sírvase autorizar e inco 26 Públicas a su cargo, una por la cual conste	orporar en el Protocolo de Estaturas		
26	26 Públicas a su cargo, una por la cual conste	la Conversión de sucres a dolares		
	27 del valor nominal de las acciones, del capi			

capital y reforma parcial del estatuto social de la Compañía INMOBILIARIA

BARLA S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor AB. GALO IZQUIERDO PUGGLIEZZE por los derechos que representa en calidad de PRESIDENTE y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA BARLA S.A. debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el dos de junio del dos mil dos; de conformidad como consta en la Nota de Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva que se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes. CLAUSULA 9 SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el 10 Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario del cantón Guayaquil, el treinta de 11 diciembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del 12 mismo cantón, el quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la 13 Compañía INMOBILIARIA BARLA S.A., con un capital social de quinientos mil 14 sucres, b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón. 15 Guayaquil, Ab. Antonio Haz Quevedo, el diecisiete octubre de mil novecientos 16 ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se incrementó el capital de la compañía a la suma de dos 18 millones de sucres; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón 19 Durán (Eloy Alfaro), Abogado José Morante Valencia, el dos de febrero de mil 20 novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintitrés de Marzo de mil novecientos 21 noventa y cuatro, se incremento el capital de la compañía a la suma de cinco millones 22 de sucres, equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, 23 d) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía 24 INMOBILIARIA BARLA S.A., en sesión celebrada el dos de junio del año dos mil 25 dos, resolvió por unanimidad de votos d.uno) Convertir de sucres a dólares el valor 26 nominal de las acciones que actualmente es de mil sucres a su equivalente de cuatro

centavos de dólar cada una. d.dos) Convertir el capital suscrito de la compañía que es

de CINCO MILLONES de sucres a su equivalente de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; d.tres) Aumentar el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES a más del existente, de tal manera, que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América representado por VEINTE MIL acciones de cuatro centavos de dólar cada una, d.cuatro) Fijar el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES, d.cinco) Reformar el artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía en la forma acordada en 8 la referida sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, d.seis) Autorizar al PRESIDENTE de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Conversión de sucres a dólares del valor nominal de las acciones 10 del Capital Suscrito y Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social. CLAUSULA TERCERA. DECLARACIONES.-- 13 Con los antecedentes expuestos, el señor AB. GALO IZQUIERDO PUGGLIEZZE en . 14 calidad de PRESIDENTE de la Compañía INMOBILIARIA BARLA S.A., en 15 ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el dos de junio 16 del año dos mil dos. DECLARA: UNO.- Que el valor nominal de las acciones que son de mil sucres cada una, queda convertido a su equivalente de cuatro centavos de dólar cada una, que el capital suscrito de la Compañía INMOBILIARIA BARLA S.A., que 19 es de CINCO MILLONES de sucres queda convertido a 20 DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un kalor nominal de culatro centavos de dólar cada una y elevado en la suma de SEISCIENTOS délares de los Estados 23 Unidos de América de tal manera que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de America, divido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor minal de enatro; 26 centavos de dólar cada una. DOS.- Que dicho aumento de capital se efectúe

mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas

de cuatro centavos de dólar cada una las mismas que fueron suscritas y pagadas conforme constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria Accionistas de la compañía en sesión celebrada el dos de junio del año dos mil dos.- TRES.- Que el suscriptor del presente aumento de capital, señor Ab. Galo Izquierdo Puggliezze como consta en el Acta antes indicada es ecuatoriano y tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil.- CUATRO.- Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de America. CINCO.- Que queda reformado el artículo Sexto del estatuto Social de la compañía en los términos que consta en el Acta de Junta General Universal 9 Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de junio del año dos mil dos. SEIS.-10 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Que en razón de que su representada 11 encuentra sujeta al Control Parcial por parte de la Superintendencia de Compañías declara bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la compañía en la forma constante en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria Accionistas de la compañía en sesión celebrada el dos de junio del año 16 dos mil dos.- CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno) Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA BARLA S.A., celebrada el dos de junio del 19 dos mil dos, Dos.- Nombramiento del PRESIDENTE de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA 20 BARLA S.A. debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue Usted Señor 21 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la 22 presente Escritura Pública. (firmado) Ilegible Abogado GABRIEL ZAPATA 23 GUZMÁN, Registro Profesional número nueve cuatro dos cinco.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a Escritura 25 Pública para que surtan sus efectos legales consiguientes.- Leída que le fue al 26 27 compareciente esta escritura integramente por mi el Notario, dicho otorgante

se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA Compañía INMOBILIARIA BARLA S.A., CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DEL AÑO 2002.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dos días del mes de junio del 2.002, siendo las 12h10 en el local de la compañía ubicado en las calles Aguirre 1222 y Esmeraldas, se reunieron los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA BARLA S.A., señores Ab. Galo Izquierdo Puggliezze, propietario de las 4.997 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; señor Galo Izquierdo Vallejo, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; señorita Maritza Izquierdo Vallejo, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, Ab. Kléber Izquierdo Puggliezze, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres. Como se encuentran presentes la totalidad del capital social de la compañía, los accionistas de la compañía deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los puntos del ORDEN DEL DIA cuyo tenor es el siguiente:

UNO: Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares, del valor nominal de las acciones y del capital suscrito de la compañía.

DOS: Aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía.

TRES: Efectuar la consecuente reforma al artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía.

CUATRO: Autorizar al Presidente de la compañía, o a quien legalmente lo subrogue para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Estando conforme los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el señor Ab. Galo Izquierdo Puggliezze, Presidente de la compañía; y, de secretario actúa el Gerente, José Luis Izquierdo Vallejo.

Toma la palabra el Presidente de la compañía manifestando que cree conveniente para el desenvolvimiento de la misma, que se convierta de sucres a dólares el valor nominal de las acciones, su capital suscrito y autorizado.

La Junta General de accionistas luego de deliberaciones correspondientes por unanimidad de votos resolvió lo siguiente:

UNO: Convertir el valor de las acciones de mil sucres cada una a su equivalente de USD \$ 0,04 cada una; el capital social de cinco millones de sucres a su equivalente de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia la conversión del capital suscrito de la compañía la distribución del monto accionario de los accionistas es la siguiente:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	Acciones USD \$ 0.04 cada una	TOTAL USDS
GALO IZQUIERDO PUGGLIEZZE	4.997	199.88
GALO IZQUIERDO VALLEJO	1	0.04

MARITZA IZQUIERDO VALLEJO	1	0.04
KLÉBER IZQUIERDO PUGGLIEZZE	1	0.04
TOTAL	5.000	200.00

DOS: Aumentar el capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, las mismas que son suscritas por los accionistas y pagadas en el 25% con la Reserva por Revalorización del Patrimonio. Los accionistas con excepción del Ab. Galo Izquierdo Puggliezze, renuncian expresamente a su derecho de preferencia en la suscripción de las 15.000 nuevas acciones de un valor de USD \$ 0.04 cada una que representan el presente aumento de capital, se aceptó por unanimidad de votos que estas sean suscritas por el Ab. Galo Izquierdo Puggliezze, cuya distribución y pago consta en el siguiente cuadro:

	ACCION	IES DE UN	PAGO 25%	
NOMBRE DE LOS	VALOR	DE USD \$	USD \$ CON	SALDO
ACCIONISTAS	0.04	cada una	RESERVA	75%
	ACTUA	ATRIBUID	POR	POR
	LES	AS	REVALORIZ	CANCE
			ACION DEL	LAR
			PATRIMONIO	
		<u></u>		
GALO IZQUIERI	DO 4.997	15.000	150.00	450.00
PUGGLIEZZE				<u> </u>
GALO IZQUIERDO VALLEJO	) 1	0	0	
MARITZA IZQUIER	DO 1	0	0	
VALLEJO				
KLÉBER	1	0	0	
IZQUIERDO				·
TOTAL	5.000	15.000	150.00	450.00

Habiendo los accionistas GALO IZQUIERDO VALLEJO, MARITZA IZQUIERDO VALLEJO y CLÉBER IZQUIERDO PUGGLIEZER, renunciado voluntariamente a su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, la distribución del nuevo monto accionario es aprobada por unanimidad por los accionistas tal como consta en el cuadro que se detalla a continuación:

	MONTO		
NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	Acciones USD \$	TOTAL USD \$	
	0.04 cada una		
GALO IZQUIERDO PUGGLIEZZE	19.997	799.88	
GALO IZQUIERDO VALLEJO	1	0.04	
MARITZA IZQUIERDO VALLEJO	1	0.04	
KLEBER IZQUIERDO	1	0.04	
TOTAL	20.000	800.00	

TRES: Fijar el capital autorizado en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.-

CUATRO: Reformar el artículo sexto del Estatuto social de la compañía en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO: El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el Capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil

acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.

De la misma manera se acordó que en todas las partes del estatuto social en que se refiera a acciones de mil sucres se entenderá, en lo posterior, por acciones de USD \$ 0.04 cada una.

Finalmente, se autorizó al Presidente y al Gerente de la empresa a sustituir los anteriores Títulos de acciones de la compañía que se encuentran expresados en sucres, por nuevos Títulos de acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

CINCO: Autorizar al Presidente, señor Ab. Galo Izquierdo Puggliezze o quien legalmente lo subrogue para que suscriba la escritura pública que contiene los actos societarios señalados y acordados por la Junta General de Accionistas de la compañía.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Hecho que fue, se reinstala la sesión con la presencia de todos los asistentes que la instalaron, se procede a su lectura y se APRUEBA POR UNANIMIDAD, el texto de la misma en todas sus partes, firmando para constancia el único accionista de la compañía con su Presidente y secretario, siendo las 13h00 se levanta la sesión.

- f) Ab. Galo Izquierdo Puggliezze, Presidente; f) José Luis Izquierdo Vallejo, Secretario; f) Ab. Galo Izquierdo Puggliezze, Accionista; f) Galo Izquierdo Vallejo, Accionista; f) Maritza Izquierdo Vallejo, Accionista; f) Kléber Izquierdo Puggliezze, Accionista.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA BARLA S.A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil.

de Julijo de 200

e/Luis Laquierdo Vallejo.

Secretario

Guayaquil, skril 27 de 1999

Selior AL GALO A. IZQUIERDO, PUGGLIEZZE (

De mis consideraciones:

Campleme commicade que la Janta General Extraordinaria de Accionistas de la Compatita INMOBILIARIA BARLA S.A. constituida mediante escritura publica autoricada por la Notaria Primera de este cantón Dr. Carlos Quittonez. Velásquez , otorgada el 30 de Diciembre de 1977, fue inscrita en el Registro Mercantil, el 15 de Febrero de 1978, en serion celebrada el día de hoy, rerolvió a reclegirlo a mated. PRESIDENTE, DE LA COMPAÑÍA, por el pertodo de cinco attos. Corresponde a usted la representación Legal. Judicial y Extrajudirial, and eduto Joh deduis deberen y atribucionen que establece la ley de computting y for establios metables.

Atentamphte.

CERENTE

C.I. 0908360175

DOMICILIO: LOS RIOS TOTO/VALCIEDO

Nacionalidad ecuatoriany

y prometo desempeñarlo en toda forma han-menca · Acepto el cargo conferiglo

Guayaquil, abril/27 d/·

AB. GALOA. IZQUIERDIX PUGGLIEZZEN

URUSIDIENATE'

C.L.0200101999

Nacionalidad ecuatoriana

presente queder inverigo

Nombhamiento da

Registro Mei

OUN4.

Reportation No. A miximus los Compediantas

Homes os respectivos.-

5

Authority

The second of th

MMOBILIARIA BARLA S.A.

4 R. U. C. No. 0990337640001

- 5 AB. GALO IZQUIERDO PUGGLIEZZE (PRESIDENTE)
- 6 Cédula de Ciudadanía No. 090010199-9

7 Certificado de Votación No.

COPIA CERTIFICADA DE LA ESTRITURA DE CONVERSIAN DE SUCRES A

12 DOLARES, DEL VALUE MEMINA: DE LAS ALCIONES DEL CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO. ALMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA

13 PARETAL DE LOS SETATUTOS SOCIALES DE LA LUMORIFIARIA BARLA S.A.,
que la sello, robrito y ficmo en la riodad de Guayaquil, a los
cinco días del mes de Jonio del são dos mil dos.

14

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, RAZÓN, SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, NÚMERO 02-G-IJ-0007953, EMITIDA POR LA SEÑORAMARÍA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL, EL CAPITAL AUTORIZADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BARLA S.A., DOY FÉ, GUAYAQUIL, 23 DE OCTUBRE DEL 2002.

Ab. Froncisco. Provincia Flores.
MOTARIA VIII NO VIVENO



## REGISTRO MERCANTIL. CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0007953, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Octubre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Cápital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reførma dèl Estatuto de la Compañía "INMOBILIARIA BARLA S,A."; de fojas 18.135 a 18.147, númérb 1.532 dél Registro Industrial y anotada bajo él número 132.144 del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fécha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. -Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Octubre del dos mil dos.-

> DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Orden: 33485
Legal: Zoila Cedeño
Amanuense- Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Volor pagado por este trabajo

\$: 1389



DILIGENCIA: DUCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABUGADO Y MUTARIO PRIMERO DEL CAMTON.- DOY FE; Que en esta fecha tomé nota al márgen de la matriz correspondiente al treinta de Diciembre del año mil novecientos setenta y siete, de la MESOLUCION No. UX-G-LJ-OUU7953, emitida por la Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TURRES, SUBDIRECTURA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, el once de Uctubre del año dos mil dos, mediante la cual se APRUEBA la conversión del capital de la companía "INMOBILIARIA BARIA S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el opital autorizado; el aumento de capital suscrito; y, la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, cinco de Noviembre del año dos mil dos.-

Cir. Carlos Quiñonez Velasquer